



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL,

12 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3381 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 15 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **RICHARD ERNESTO SCARLAZETTA VILLALOBOS.**-
- 2).- El Decreto Exento N° 534 de fecha 01 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **RICHARD ERNESTO SCARLAZETTA VILLALOBOS.**-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Julio de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **RICHARD ERNESTO SCARLAZETTA VILLALOBOS**, C.N.I. N° **10.866.507-6**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando el punto uno (1) al referido contrato, con el siguiente texto: "La Municipalidad de Parral, pagara al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000.-) impuesto incluido, a contar del mes de Julio de 2013**, el que se cancelara por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento de Transito, que acredite la realización de los servicios contratados."
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

AGG/EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Central